



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA)**

Quito, D. M., 08 de febrero de 2022, las 12h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio N°TCE-FMB-PPP-013-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1103-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (220) doscientas veinte fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h33.
- b) Oficio N°TCE-FMB-PPP-014-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1108-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (233) doscientos treinta y tres fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h38.
- c) Oficio N°TCE-FMB-PPP-015-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1113-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (179) ciento setenta y nueve fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h44.
- d) Oficio N°TCE-FMB-PPP-016-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1118-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (221) doscientas veintiún fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h50.
- e) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-001-O de 04 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1110-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (236) doscientas treinta y seis fojas, dentro de los cuales constan (02) dos medios magnéticos. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 16h37.
- f) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-002-O de 04 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1115-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (249) doscientas cuarenta y nueve fojas, dentro de los cuales constan existen (02) dos medios magnéticos. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 16h42.
- g) Memorando No. TCE-ATM-JL-011-2022-M de 07 de febrero de 2022, suscrito por la secretaria relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, a través del cual remitió el expediente de la causa Nro. **1114-**



- 2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (223) doscientas veintitrés fojas. El referido memorando ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h00.
- h)** Oficio Nro. TCE-PGR-JA-068-2022 de 07 de febrero de 2022, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1099-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (211) doscientas once fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h03.
 - i)** Oficio Nro. TCE-PGR-JA-069-2022 de 07 de febrero de 2022, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1104-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (261) doscientas sesenta y un fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h07.
 - j)** Oficio Nro. TCE-PGR-JA-070-2022 de 07 de febrero de 2022 firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1109-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (208) doscientas ocho fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h10.
 - k)** Oficio Nro. TCE-PGR-JA-071-2022 de 07 de febrero de 2022 firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1111-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (262) doscientas sesenta y dos fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h15.
 - l)** Oficio Nro. TCE-PGR-JA-072-2022 de 07 de febrero de 2022 firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1119-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (205) doscientas cinco fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h20.

PRIMERO.-

Mediante auto dictado el 04 de febrero de 2022 a las 10h27, admití a trámite la presente causa y en lo principal dispuse la acumulación de otras causas asignadas a mi cargo, establecí que en adelante la causa se denominaría 1098-2021-TCE (ACUMULADA), dispuse citar a la presunta infractora; y, señalé día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

SEGUNDO.-

2.1. Los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, doctores Fernando Muñoz Benítez, Joaquín Viteri Llanga, Ángel Torres Maldonado y doctora Patricia Guaicha Rivera, han remitido a mi despacho varios expedientes correspondientes a denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E), y que se refieren a la misma responsable económica de cuentas de



campana electoral para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, que a continuación se detallan de acuerdo a su orden de ingreso a este Despacho:

2.1.1. DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

1. CAUSA Nro. 1103-2021-TCE

El 22 de noviembre de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, de la dignidad de **VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE PACCHA, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **1103-2021-TCE** y una vez efectuado el sorteo electrónico respectivo el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente se recibió en el Despacho del juez de instancia el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral 04 de febrero de 2022, las 12h05, a través del cual dispuso la acumulación de la causa Nro. 1103-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Mediante Oficio N°TCE-FMB-PPP-013-2022 de 04 de febrero de 2022, la secretaria relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, remitió el expediente de la causa Nro. **1103-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (220) doscientas veinte fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h33.

2. CAUSA Nro. 1108-2021-TCE

El 22 de noviembre de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene (01) una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **1108-2021-TCE** y una vez efectuado el sorteo electrónico respectivo el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



El expediente se recibió en el Despacho del juez de instancia el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral 04 de febrero de 2022, las 12h10, a través del cual dispuso la acumulación de la causa Nro. 1108-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Mediante Oficio N°TCE-FMB-PPP-014-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la secretaria relatora del Despacho del juez Fernando Muñoz Benítez, remitió el expediente de la causa Nro. **1108-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (233) doscientas treinta y tres fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h38.

3. CAUSA Nro. 1113-2021-TCE

El 22 de noviembre de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene (01) una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO**, lista **104**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SININCAY, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY**, para las “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1113-2021-TCE**, y efectuado el sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la causa. El expediente se recibió en este despacho el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado por el juez Fernando Muñoz Benítez, el 04 de febrero de 2022 en el cual dispuso la acumulación de la causa Nro. 1113-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Mediante Oficio N°TCE-FMB-PPP-015-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, remite el expediente de la causa Nro. **1113-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (179) ciento setenta y nueve fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h44.

4. CAUSA Nro. 1118-2021-TCE

El 22 de noviembre de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO**, **LISTA 104**, dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MOLLETURO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.



La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el Nro. **1118-2021-TCE** y una vez efectuado el sorteo electrónico el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez.

El expediente se recibió en el Despacho del juez de instancia el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado por el juez Fernando Muñoz Benítez, el 04 de febrero de 2022 a las 12h20 en el cual dispuso la acumulación de la causa Nro. 1118-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA)

Mediante Oficio N°TCE-FMB-PPP-016-2022 de 04 de febrero de 2022, suscrito por la secretaria relatora del Despacho, a través del cual se remitió el expediente de la causa Nro. **1118-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (221) doscientas veintiún fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h50.

2.1.2. DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

1. CAUSA Nro. 1110-2021-TCE

El 22 de noviembre de 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E) por una presunta infracción electoral atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, dignidad de **VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES DE EL VALLE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1110-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia el 24 de noviembre de 2021.

Con fecha 26 de enero de 2022 a las 10h30, el doctor Joaquín Viteri Llanga dictó un auto previo a través del cual dispuso que en dos días, el denunciante aclare y complete su denuncia, así como remita documentación en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

El 28 de enero de 2022, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por el juez de instancia.

Auto dictado el 04 de febrero de 2022 a las 14h36, por medio del cual el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **1110-2021-TCE** a la causa Nro. **1098-2021-TCE**.

A través del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-001-O de 04 de febrero de 2022, la secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remitió el



expediente de la causa Nro. **1110-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (236) doscientas treinta y seis fojas, dentro de los cuales constan (02) dos medios magnéticos. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 16h37.

2. CAUSA Nro. 1115-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1115-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 26 de enero de 2022 a las 10h29, a través del cual el juez de instancia dispuso que aclare y complete su denuncia, así como remita documentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

Con fecha 28 de enero de 2022, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por el juez de instancia.

Auto dictado el 04 de febrero de 2022 a la 14h26, a través del cual el doctor Joaquín Viteri, dispuso la acumulación de la causa Nro. 1115-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE.

Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-002-O de 04 de febrero de 2022, la secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remitió el expediente de la causa Nro. 1115-2021-TCE, en (03) tres cuerpos contenidos en (249) doscientas cuarenta y nueve fojas, dentro de los cuales existen (02) dos medios magnéticos. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 16h42.

2.1.3. DESPACHO DR. ANGEL TORRES MALDONADO

1. CAUSA Nro. 1114-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL**



MANEJO ECONÓMICO del MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104, dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LLACAO, DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1114-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 07 de febrero de 2022 a las 10h40, mediante el cual el juez de instancia dispuso acumular la causa Nro. 1114-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-011-2022-M de 07 de febrero de 2022, la secretaria relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remitió el expediente de la causa Nro. **1114-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (223) doscientas veintitrés fojas. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h00.

2.1.4. DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA

1. CAUSA Nro. 1099-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104, dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MULTI/NULTI DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY,** para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1099-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 21 de diciembre de 2021 a las 09h01, mediante el cual dispuso al denunciante que se amplíe la denuncia.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por la jueza de instancia.

Auto dictado el 07 de febrero de 2022 a las 08h21, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 1099-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).



Mediante Oficio Nro. TCE-PGR-JA-068-2022 de 07 de febrero de 2022, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1099-2021-TCE**, en tres cuerpos contenidos en (211) doscientas once fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h03.

2. CAUSA Nro. 1104-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1104-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 21 de diciembre de 2021 a las 09h06, mediante el cual dispuso al denunciante que se amplíe la denuncia.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por la jueza de instancia.

Auto dictado el 07 de febrero de 2022 a las 08h22, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 1104-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Mediante Oficio Nro. TCE-PGR-JA-069-2022 de 07 de febrero de 2022, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, remite el expediente de la causa Nro. **1104-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (261) doscientas sesenta y un fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h07.

3. CAUSA Nro. 1109-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES SAN JOAQUÍN DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY** para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.



La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1109-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 21 de diciembre de 2021 a las 09h09, mediante el cual dispuso al denunciante que se amplíe la denuncia.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por la jueza de instancia.

Auto dictado el 07 de febrero de 2022 a las 08h23, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 1109-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Oficio Nro. TCE-PGR-JA-070-2022 de 07 de febrero de 2022 firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remite el expediente de la causa Nro. **1109-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (208) doscientos ocho fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h10.

4. CAUSA Nro. 1111-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene (01) una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE BAÑOS DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1111-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 21 de diciembre de 2021, mediante el cual dispuso al denunciante que se amplíe la denuncia.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por la jueza de instancia.

Auto dictado el 07 de febrero de 2022 a las 08h24, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 1111-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).



Mediante Oficio Nro. TCE-PGR-JA-071-2022 de 07 de febrero de 2022 firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, remite el expediente de la causa Nro. **1111-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (262) doscientas sesenta y dos fojas fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte electrónico. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h15.

5. CAUSA Nro. 1119-2021-TCE

El 22 de noviembre del 2021, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito que contiene (01) una denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), por el presunto cometimiento de una presunta infracción atribuida a la ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SAYAUSI DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1119-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de noviembre de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente de la causa ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 24 de noviembre de 2021.

Auto dictado el 21 de diciembre de 2021 a las 09h15, mediante el cual dispuso al denunciante que se amplíe la denuncia.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el denunciante a través de medios electrónicos dio atención a lo solicitado por la jueza de instancia.

Auto dictado el 07 de febrero de 2022 a las 08h25, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso acumular la causa Nro. 1119-2021-TCE a la causa Nro. 1098-2021-TCE (ACUMULADA).

Mediante Oficio Nro. TCE-PGR-JA-072-2022 de 07 de febrero de 2022 firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, remite el expediente de la causa Nro. **1119-2021-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (205) doscientas cinco fojas, dentro de las cuales consta (01) un soporte magnético. El referido oficio ingresó en este Despacho en la misma fecha a las 15h20.

2.2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas Nros. **1103-2021-TCE, 1108-2021-TCE, 1113-2021-TCE, 1118-2021-TCE, 1110-2021-TCE, 1115-2021-TCE, 1114-2021-TCE, 1099-2021-TCE, 1104-2021-TCE, 1109-2021-TCE, 1111-2021-TCE, 1119-2021-TCE**, a la causa Nro. **1098-2021-TCE (ACUMULADA)**.

TERCERO.-



3.1. Cítese en la dirección señalada por el denunciante: “Calle Primero de Septiembre s/n y 12 de Diciembre , entrada a Caballo Campaña, Vía a Misicata, Huizhill, de la parroquia de Baños del cantón Cuenca, provincia del Azuay”, a la presunta infractora ingeniera **MARÍA ELIZABETH CALLE MEDINA**, quien intervino durante las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS, en calidad de **responsable del manejo económico** de la organización política **MOVIMIENTO CONTIGO, LISTA 104**, para las dignidades de:

- VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE PACCHA, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY.
- CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SININCAY, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MOLLETURO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE EL VALLE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.
- ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LLACAO, DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MULTI/NULTI DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE RICAURTE CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES SAN JOAQUÍN DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE BAÑOS DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.
- VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SAYAUSI DEL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY

3.2. Con la respectiva citación se adjuntarán copias certificadas de los escritos de denuncia de las causas que fueron acumuladas. Adicionalmente se remitirán los respectivos expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

3.3. Se insiste a la denunciada su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para las notificaciones que le correspondan, así como de designar al abogado patrocinador que asumirá su defensa.

3.4 En caso de remitir algún escrito en forma física, deberá hacerlo a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete de la ciudad de Quito; en caso de enviar documentación de forma digital, esta debe incluir firmas electrónicas plenamente validables y ser remitida a las direcciones de correos electrónicos: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec .

CUARTO.-



Conforme se dispuso en el auto de admisión, la **audiencia oral de prueba y juzgamiento** de la presente causa se efectuará el día **martes 22 de febrero de 2022 a las 09h30** en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, ubicado en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, en las calles Tarqui 11-80 y Gaspar Sangurima.

QUINTO.-

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.

SEXTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. Al ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay (E) en las direcciones de correos electrónicos: teodoromaldonado@cne.gob.ec / rosavazquez@cne.gob.ec / rangelicavazquezv@hotmail.com / daliaclavijo@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 007 asignada por la Secretaría General de este Tribunal a esa Delegación.

6.2. A la abogada Rosana Andrade Cárdenas, Defensoría Pública del Azuay, designada dentro de la presente causa en las instalaciones de la Defensoría Pública Provincial de Azuay, se advierte su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para futuras notificaciones. Acompáñese a la notificación los expedientes de las causa acumuladas en el presente auto en formato digital.

SÉPTIMO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M, 08 de febrero de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL